

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD DE
APROBACIÓN DEL
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Examinada la memoria justificativa presentada por el Servicio de Personal y Administración General del Instituto Andaluz de la Juventud sobre la necesidad de celebrar el contrato de servicios siguiente, y constatada la insuficiencia de recursos humanos y materiales en el Instituto Andaluz de la Juventud para cubrir las necesidades que justifican la contratación:

EXPTE. N.º: CONTR 2025/247920

CONTRATO DE SERVICIOS

EXPTE.: “SERVICIO DE LIMPIEZA, CONTROL DE VECTORES, RETIRADA DE PAPEL Y DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUELVA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD, C/ RICO, 26, 21001 HUELVA”.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Huelva

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado abreviado (artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

PRESUPUESTO MÁXIMO: 23.961,31, IVA excluido; 28.993,19, IVA incluido.

VALOR ESTIMADO: 47.922,62 € IVA excluido.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses.

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: Sí, una prórroga hasta una duración máxima del contrato de 24 meses.

DIVISIÓN EN LOTES: No

Distribución de anualidades:

Año	Meses	Posición Presupuestaria
2025	9.664,40 €	1832010000 G/32F/22700/00
2026	19.328,79 €	1832010000 G/32F/22700/00
TOTAL	28.993,19 €	

Vista la legislación vigente, constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones legales aplicables, justificada la necesidad de la contratación, según art. 28 de la ley antes citada, y en uso de las facultades que me confiere el art. 1º. 2. de la Resolución de 17 de junio de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos de esta Agencia Administrativa y se establece el régimen de suplencia (BOJA n.º 117, de 20 de junio).

CARLA DE LA LASTRA GOMEZ		13/05/2025 12:41:45	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwLAI0359anmo5aZo5KW5PF6eEK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

PRIMERO.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

SEGUNDO.- La aprobación del gasto.

TERCERO.- La apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD
Por Delegación: Resolución de 17 de junio de 2019, (BOJA n.º 117, de 20 de junio)
LA SECRETARIA GENERAL

CARLA DE LA LASTRA GOMEZ		13/05/2025 12:41:45	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwLai0359anmo5aZo5KW5PF6eEK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	